

Acta de la Sesión Extraordinaria n.º25-21 celebrada por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en la ciudad de San José, el miércoles veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno, a las nueve horas, con el siguiente **CUÓRUM:**

Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Presidente; MBA Olivier Castro Pérez, Vicepresidente; Licda. Marjorie Jiménez Varela, Secretaria; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Tesorero; Licda. María del Milagro Herrera Quirós, Vocal.

Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Pensión S.A.

(1) Lic. Mauricio Rojas Díaz, Gerente de la Sociedad.

(1) Lic. José Coto Silesky, Auditor Interno a.i.

Por Banco de Costa Rica:

(1) MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico Junta Directiva; Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva; Sra. María José Araya Álvarez, Transcritora de Actas.

(1) Se finaliza la telepresencia en esta sesión, según se consigna en el artículo XII.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria n.º25-21, que se transcribe a continuación:

A. **APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**

B. **ASUNTOS PARA APROBACION**

Jefatura de Inversiones

B.1 *Planificación estratégica de las inversiones de los fondos administrados por BCR Pensiones. (CONFIDENCIAL).*

C. ASUNTOS PARA INFORMACION

Jefatura de Inversiones

C.1 *Informe mensual de inversiones de los fondos administrados, con corte al 31 de julio 2021 y 31 de agosto 2021. (CONFIDENCIAL).*

C.2 *Resumen de actas de asuntos conocidos en el Comité de Inversiones de BCR Pensiones, de las reuniones n.º09-2021, n.º10-2021, n.º11-2021 y n.º12-2021. (CONFIDENCIAL).*

Jefatura de TI

C.3 *Seguimiento al Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI), con corte a junio 2021. (CONFIDENCIAL).*

Gerencia de la Sociedad

C.4 *Análisis del informe financiero BCR OPC, con corte a agosto 2021. (CONFIDENCIAL).*

C.5 *Informe de la Situación Financiera BCR OPC, con corte a agosto 2021. (PÚBLICO).*

D. CORRESPONDENCIA

D.1 *Oficio AL-CPOECO-1303-2021, referente a consulta de la Asamblea Legislativa sobre el proyecto de ley, bajo el expediente legislativo n.º21639, Ley de Pensión basada en el consumo. (PÚBLICO)*

E. ASUNTOS JUNTA DIRECTIVA

E.1 *Oficio DFOE-BIS-0259 (12707)-2021, de la Contraloría General de la República. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO).*

E.2 *Definir la situación jurídica del Auditor Interno (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).*

F. ASUNTOS VARIOS

Seguidamente, el señor **Mauricio Rojas Díaz** solicita incluir, en el capítulo denominado *Correspondencia*, el oficio SP-911-2021, que se recibió la semana pasada, por parte de la Superintendencia de Pensiones. Asimismo, solicita incluir, en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, un comentario relacionado con el seminario que está organizando la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP).

Por su parte, la señora **María del Milagro Herrera Quirós** solicita al señor Mauricio Rojas que comente sobre la aprobación de la ley 22.313 “*Reforma de los artículos 4 y 9, y adición de un inciso E) al artículo 13 de la Ley No. 7764, Código Notarial, del 17 de abril de 1998, para establecer el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para Profesionales en Notariado Habilitados en la Dirección Nacional de Notariado y Liquidación del Fondo de Garantía Notarial*”. Ante lo cual, don **Mauricio** sugiere, salvo mejor criterio, referirse a ese tema, en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la inclusión de los temas indicados.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria n.º25-21, así como la inclusión de temas en los capítulos de *Correspondencia* y *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL la documentación de soporte de este tema, por cuanto se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para información*, continúa participando, bajo la modalidad de telepresencia, la señora **María Luisa Guzmán Granados**, **Supervisor Financiero Administrativo de BCR Pensiones** y presenta el informe de la situación financiera de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A, correspondiente al mes de agosto del 2021. Lo anterior, según está dispuesto en el Sistema de Información Gerencial (SIG-OPC-18).

Seguidamente, la señora **María Luisa Guzmán** se refiere ampliamente al informe de la situación financiera, del mes de agosto del 2021, para lo cual presenta lo siguiente:

Situación Financiera ***(agosto 2021)***

En términos interanuales OPC:

- *El activo neto administrado por BCR Pensiones creció 17.6%.*
- *Los ingresos operacionales crecen un 12.5% en concordancia con el crecimiento de las carteras administradas.*
- *Utilidad neta acumulada es de ¢754 millones.*
- *Utilidad bruta (Antes de impuestos y participaciones) ¢2,246 millones.*
- *La eficiencia operativa para el mes de agosto es de 49.6%.*
- *El ROE se establece en 61.77%.*

Notas Adicionales:

- *En el mes de marzo de 2021 se decretaron dividendos por un monto de ¢750 millones, correspondiente a utilidades de periodos anteriores.*
- *Se ajustan ¢128 millones en aportes en exceso para cubrir el CMF para los próximos periodos.*
- *El 24 de agosto 2020 se adquirieron los fondos erróneos, los cuales representan el 1.6% del total del activo administrado por BCR Pensiones.*

Balance de Situación Comparativo – BCR OPC

(Agosto 2021 - Millones de ¢)

	Ago_20	Jul_21	Ago_21	Variación %	
				Ago_20	Jul_21
ACTIVO	8,144	8,506	8,894	9.2%	4.6%
Disponibilidades	146	157	203	38.9%	29.1%
Inversiones en instrumentos financieros	5,996	6,412	6,706	11.8%	4.6%
Cuentas y productos por cobrar	615	794	834	35.5%	5.0%
Otros activos	1,386	1,143	1,153	-16.9%	0.9%
PASIVO	2,612	2,692	2,971	13.8%	10.4%
Cuentas y comisiones por pagar diversas	1,573	1,907	2,189	39.2%	14.8%
Obligaciones con entidades financieras a plazo	773	395	389	-49.6%	-1.3%
Provisiones	249	249	249	0.0%	0.0%
Impuesto sobre la renta diferido	16	140	143	N/A	2.3%
PATRIMONIO	5,532	5,814	5,923	7.1%	1.9%
Capital social	1,279	1,279	1,279	0.0%	0.0%
Capital mínimo	3,384	3,512	3,512	3.8%	0.0%
Ajustes al patrimonio	74	106	121	63.0%	14.9%
Reservas patrimoniales	256	256	256	0.0%	0.0%
Resultado del periodo	538	661	754	40.3%	14.1%
Resultado de periodos anteriores	0	0	0	-100.0%	0.0%
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	8,144	8,506	8,894	9.2%	4.6%

Estado de Resultados Comparativo – BCR OPC

(Agosto 2021 - Millones de ¢)

	Mensuales		Acumulado		
	Jul_21	Ago_21	Ago_20	Ago_21	% Var
INGRESOS OPERACIONALES	624	654	4,261	4,794	12.5%
Comisiones por Administración de Fondos	587	630	3,991	4,530	13.5%
Otros Ingresos Operativos	37	25	271	264	-2.6%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	215	221	1,806	1,667	-7.7%
Gastos de Personal	181	185	1,441	1,394	-3.3%
Gastos por Servicios Externos	8	12	89	69	-22.3%
Gastos Generales	25	24	270	199	-26.3%
GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS	115	189	1,078	1,098	1.8%
Comisiones por Servicios	61	66	470	504	7.3%
Gastos con Partes Relacionadas	42	106	514	488	-5.1%
Otros Gastos Operativos	12	18	94	106	12.4%
Resultado operacional	294	244	1,377	2,029	47.3%
Resultado financiero	24	39	246	217	-11.8%
Utilidad o pérdida antes de impuestos	318	283	1,623	2,246	38.4%
Comisión nacional de emergencias	9	8	48	67	38.8%
UTILIDAD O PÉRDIDA ANTES DE DISTRIBUCIÓN 50%	213	187	1,075	1,509	40.3%
Distribución 50% de utilidades	106	93	538	754	40.3%
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL PERIODO	106	93	538	754	40.3%

Balance de Situación – Fondos Administrados

(Agosto 2021)

	Millones de ¢								Miles de \$	
	ROPC	FCL	FJEBRCR	FGN	ROPC_ERR	FCL_ERR	FVA¢	FVB¢	FVA\$	FVB\$
ACTIVO	1,278,407	58,353	142,942	40,493	20,655	4,695	20,994	7,903	7,051	4,020
Efectivo y equivalentes de efectivo	5,213	1,530	352	2,036	288	59	167	121	251	113
Inversiones en instrumentos financieros	1,257,334	56,166	140,862	37,804	20,113	4,578	20,543	7,682	6,742	3,870
Cuentas y productos por cobrar	15,860	657	1,729	653	254	58	283	100	63	36
Productos por cobrar por instrumentos financieros	14,350	592	1,557	592	229	51	259	91	57	33
Impuesto sobre la renta por cobrar	1,513	66	171	61	25	7	24	9	6	4
Estimación por deterioro	-3	-2	0	0	0	0	0	0	0	0
PASIVO	373	96	48	69	3	1	26	10	6	3
Comisiones por pagar	373	96	48	69	3	1	26	10	6	3
PATRIMONIO	1,278,034	58,257	142,895	40,425	20,652	4,694	20,968	7,894	7,051	4,017
Cuentas de capitalización individual	1,160,724	51,650	130,371	36,303	18,963	4,355	18,771	7,104	6,542	3,755
Aportes recibidos por asignar	30	0	1	0	0	0	396	1	139	1
Utilidad del periodo no capitalizada	9,687	324	1,110	161	107	24	204	42	27	14
Ajustes al patrimonio	107,593	6,199	11,411	3,875	1,582	315	1,597	747	343	248
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	1,278,407	58,353	142,942	40,493	20,655	4,695	20,994	7,903	7	4
Millones de ¢										
COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN COLONIZADO	373	96	48	69	3	1	26	10	4	2
										Total
										630

Estado de Resultados – Fondos Administrados

(Agosto 2021)

	Millones de ¢								Miles de \$	
	ROPC	FCL	FJEBRCR	FGN	ROPC_ERR	FCL_ERR	FVA¢	FVB¢	FVA\$	FVB\$
INGRESOS FINANCIEROS	143,048	5,660	10,572	1,836	1,140	278	1,379	588	308	163
Por efectivo y equivalentes de efectivo	52	11	1	0	0	0	0	0	0	0
Por inversiones en instrumentos financieros	52,606	3,093	6,096	1,831	924	202	936	370	259	149
Ganancia realizada en instrumentos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral	1,721	597	169	0	4	1	17	30	43	12
Ganancia por valoración de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	37,694	4	11	0	1	0	1	0	0	1
Ganancia en la negociación de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	2,777	157	361	0	0	0	114	41	0	0
Ganancias por diferencial cambiario y unidades de desarrollo	47,075	1,666	3,695	0	209	73	302	147	0	0
Ingresos por disminución de estimaciones	1,123	131	238	4	2	1	9	1	6	2
GASTOS FINANCIEROS	74,009	1,552	3,319	82	262	82	289	139	2	14
Perdida realizada en instrumentos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral	81	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Perdida por valoración de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	31,596	0	20	0	65	14	0	2	0	13
Perdida en la negociación de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	197	43	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdidas por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)	42,134	1,506	3,284	0	184	65	272	132	0	0
Gastos por estimación de deterioro de activos	1	4	15	82	13	4	17	4	2	2
Comisiones ordinarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE COMISIONES	69,039	4,107	7,253	1,753	878	197	1,090	449	306	149
Comisiones por pagar	2,729	810	355	322	21	5	177	70	44	24
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL PERIODO	66,310	3,297	6,899	1,431	857	192	914	379	263	125
Millones de ¢										
COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN COLONIZADO	2,729	810	355	322	21	5	177	70	27	15
										Total
										4,530

Copia de la documentación fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: Lo expuesto en el apartado 31.6 del “*Reglamento Sobre Gobierno Corporativo*”,

- a) *La alta gerencia debe proporcionar, al Órgano de Dirección, la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y cumplir sus responsabilidades.*

Se dispone:

Dar por conocida la información presentada acerca de la situación financiera de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., correspondiente al mes de agosto de 2021, de conformidad con lo establecido en el cronograma del Sistema de Información Gerencial de BCR OPC (SIG-OPC-18).

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Mauricio Rojas Díaz** dice que, la Secretaría de la Junta Directiva, por instrucción de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, girada en la sesión n.º38-21, artículo XX, celebrada el martes 31 de agosto del 2021, remitió, para el conocimiento de esta Junta Directiva, el oficio AL-CPOECO-1303-2021, de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, de la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de la Junta Directiva General, mediante el cual se solicita el criterio del Banco sobre el proyecto de ley, bajo el expediente legislativo n.º21639, *Ley de Pensión basada en el consumo*.

Asimismo, se presenta el oficio GG-08-459-2021, suscrito por la Gerencia General del BCR y dirigido a la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se atiende el requerimiento de criterio contenido en el citado oficio AL-CPOECO-1303-2021, al cual se adjunta el dictamen legal emitido por la Gerencia Corporativa Jurídica, mediante oficio GCJ-MSM-319-2021.

Sobre ese particular, el señor **Mauricio Rojas** dice que, se coordinó con la Gerencia General de BCR y la Gerencia Corporativa del BCR, para verificar si realmente este proyecto tendría alguna afectación en las operadoras de pensiones y se determinó que no habría

ningún inconveniente. Don **Mauricio** comenta que si este proyecto de ley se llegase a aprobar, puede representar un crecimiento, no únicamente para la Operadora, sino también para los mercados de pensiones.

Agrega que la respuesta que se remitió a la Asamblea Legislativa fue coordinada por la Administración de OPC y la Administración del BCR y fue enviada en tiempo y forma. Ahora solo falta esperar el resultado de ese proyecto.

Por su parte, la señora **María del Milagro Herrera Quirós** comenta que estuvo revisando el proyecto, así como la respuesta contenida en el oficio GCJ-MSM-319-2021, indicando que le llamó la atención el punto n.º1, ya que venía contestado con el cuerpo del documento que envió la Asamblea Legislativa; sin embargo, le parece que la Asamblea Legislativa remite este proyecto a consulta esperando no solo la perspectiva y la afectación de la Operadora, sino una valoración del proyecto en general.

En ese sentido, la señora **Herrera** expresa que si los Fondos Registros Erróneos pueden ser complejos para la Operadora; en ese caso, el proyecto puede ser un riesgo inminente, porque se habla de quioscos, en donde las personas puedan llevar sus facturas para que se les acredite el 3% correspondiente de contribución a su pensión y le parece que eso podría generar largas filas, y provocar que los registros sean aplicados incorrectamente y se generen más registros erróneos.

Asimismo, señala que, en el proyecto, en el artículo 16, referente al registro y acreditación individual, se indica que las personas deberán de contar con una tarjeta de crédito o débito y, como todos saben, se conoce el porcentaje de bancarización que existe en el país y de las barreras naturales, entre ellas las comisiones por mantenimiento de montos mínimos en cuentas de débito o crédito. Sobre ese aspecto, consulta qué acciones se realizarán para que las personas logren bancarizarse y aprenda el uso de las tarjetas.

En el mismo orden de ideas, doña **María del Milagro** dice que, en el artículo 6, relacionado con el destino de la cuenta individual de pensión proveniente del Impuesto al Valor Agregado, se habla sobre la selección de personas de bajos recursos para lograr consolidar una pensión del Régimen no Contributivo; no obstante, anteriormente, se presentaron problemas con los fondos solidarios al inicio de la pandemia por la Covid-19 y por eso pregunta cómo se va a

hacer la división y el funcionamiento del Fosore (Fondo de Solidaridad para el Retiro), el cual será administrado por el Ministerio de Hacienda.

La señora **Herrera** continúa diciendo que comprende que el acercamiento y el abordaje que se hizo sobre la respuesta era dentro del marco legal y los impactos que podría tener su aprobación en las operadoras de pensiones, pero le parece que las personas que están promoviendo ese proyecto podrían estar interesados en conocer que hay una serie de implicaciones operativas que no se están considerando. Ahora bien, desconoce si como parte de la responsabilidad de la Operadora es oportuno hacerles ver esas implicaciones, y sobre todo lo que se refiere al manejo de los registros erróneos, que podrían presentarse por una mala inclusión de información, porque que ese monto del 3% puede ser muy representativo para una persona que se acercó a hacer el aporte y que, por alguna circunstancia, el aporte se hizo de manera errónea. Dice que, si en este momento, es complicado cuando se registran incorrectamente los aportes, cómo se va a poder llevar ese control. Dice que el tema de los fondos erróneos es un elemento crítico dentro del proyecto, el cual no se ha considerado.

Por su parte, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice que, según entiende, este proyecto se había presentado años atrás, el cual data del gobierno de la Expresidenta Laura Chinchilla Miranda y ahora, se presenta nuevamente con algunas modificaciones. En el mismo orden de ideas, el señor **Manfred Sáenz Montero** agrega que, efectivamente, este proyecto había sido archivado, pero en la exposición del motivo del proyecto se aclara eso y, además, se explican muchísimas observaciones realizadas en el trámite.

Don **Manfred** hace ver que el objetivo de este proyecto es promover que los consumidores sean los contralores, a su vez, del uso de la factura digital y con el cobro del IVA (Impuesto al Valor Agregado) que corresponde. Indica que, desde esa filosofía, por su parte no encontró objeción sobre este proyecto. Eso sí, manifiesta que hay grandes retos operativos, pero habría que esperar el curso que va a atenuar este proyecto, ya que era una iniciativa que ya había circulado y en la cual se recibió gran cantidad de intervenciones, no obstante, en la Asamblea Legislativa se archivó el proyecto, porque no fue dictaminado en tiempo.

El señor **Sáenz Montero** señala que, la Gerencia Corporativa Jurídica de BCR le brinda seguimiento regular a este tipo de proyectos, y se monitoreará para ver que sucede con este proyecto. Agrega que, una de las principales inquietudes con las finanzas públicas actuales,

es lo referente a tomar un pequeño porcentaje del IVA que recibe el Estado para destinarlo a este proyecto. La otra observación es que se crea un fondo solidario, con otros costos y ya existe un fondo solidario del IVM (Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte), pero esos temas serán parte de la discusión conforme avance ese proyecto, porque, evidentemente, las operadoras de pensiones tendrán algún involucramiento, en caso de que ese proyecto tenga posibilidades de aprobarse.

Asimismo, don **Manfred** menciona que no considera que ese proyecto sea prioridad para el próximo año, por el tema de la campaña electoral. Sin embargo, conceptualmente le parece interesante la iniciativa, ya que resulta muy similar al mecanismo que utilizaba el Ministerio de Hacienda denominado “Lotería Fiscal”, en el cual las personas se encargaban de buscar las facturas y ese concepto de asignar al consumidor final como vigilante, es lo que está permeando la iniciativa, sin perjuicio de una serie de aspectos operativos que se podrían presentar, como las mencionadas por doña María del Milagro.

Don **Luis Emilio Cuenca** dice que, las observaciones externadas por la señora Herrera son muy importantes y por es conveniente que sean tomadas en cuenta por la Administración de OPC, para lo que corresponda.

Copia de la información se suministró a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que la Junta Directiva General de BCR, en la sesión n.º38-21, artículo XX, del 31 de agosto del 2021, acordó lo siguiente:

1.- Dar por conocido el oficio AL-CPOECO-1303-2021, suscrito por la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se solicita el criterio del Banco sobre el proyecto de ley, bajo el expediente legislativo n.º21639, Ley de Pensión basada en el consumo.

2.- Trasladar el oficio AL-CPOECO-1303-2021, a la Junta Directiva de BCR Pensiones y a la Gerencia de dicha Sociedad, para que lo analicen y brinden su posición respecto al proyecto en consulta, a la Gerencia General del BCR y a la Gerencia Corporativa Jurídica BCR, para resolver lo que corresponda.

3.- Trasladar el oficio AL-CPOECO-1303-2021, a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que lo analicen y brinden respuesta en el plazo establecido, debiendo tomar en cuenta la posición brindada por la Junta Directiva de BCR Pensiones y la Gerencia de dicha Sociedad. Asimismo, remitir copia de dicha respuesta, a la Junta Directiva General, a título informativo.

ACUERDO FIRME

Segundo. Que la Gerencia de BCR Pensión S.A. coordinó, con la Gerencia General de BCR y la Gerencia Corporativa Jurídica de BCR, la respuesta que se remitió a la sala de Comisiones Legislativas V, para dar respuesta a la consulta formulada en el oficio AL-CPOECO-1303-2021.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el oficio AL-CPOECO-1303-2021, suscrito por la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se solicita el criterio del Banco sobre el proyecto de ley, bajo el expediente legislativo n.º21639, *Ley de Pensión basada en el consumo*.

2.- Dar por conocido el oficio GG-08-459-2021, suscrito por la Gerencia General del BCR y dirigido a la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se atiende el requerimiento de criterio contenido en oficio AL-CPOECO-1303-2021, sobre el proyecto de ley, bajo el expediente legislativo n.º21639, *Ley de Pensión basada en el consumo*, y en el cual se adjunta el dictamen legal emitido por la Gerencia Corporativa Jurídica, mediante oficio GCJ-MSM-319-2021.

3.- Dar por cumplido el requerimiento de la Junta Directiva General de BCR, en el acuerdo de la sesión n.º38-21, artículo XX, punto 2), del 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Mauricio Rojas Díaz** informa, a la Junta Directiva que, el viernes 24 de setiembre del 2021, en sesión de la Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones (ACOP), se informó a las operadoras de pensiones sobre un seminario internacional que está promoviendo la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP), y que tendrá lugar en Madrid, España.

Comenta que, en dicho seminario se abarcarán temas relacionados con las reformas de pensiones, la pandemia del Covid-19, la gestión eficiente, entre otros aspectos, y según tiene entendido, ya están apuntados a participar los gerentes de BN Vital S.A y Popular Pensiones S.A.

Don **Mauricio** hace ver a la Junta Directiva que, por parte de BCR Pensiones, se está analizando la participación de dos funcionarios, una de las cuales es la señora MaryCruz Retana Salazar, Jefe de Riesgo de BCR OPC, porque en dicho seminario se presentarán sesiones adicionales con miembros del Banco Santander, en la parte de inversiones y de Novaster, quienes son especialistas en riesgo.

Señala que, debido a que la Jefe de Riesgo de OPC, depende directamente de la Junta Directiva, en la próxima sesión presentará la solicitud formal, con el detalle de dicho seminario y los gastos respectivos para que, si se tiene a bien, se autorice la participación de doña MaryCruz Retana.

Por su parte, el señor **Néstor Solís Bonilla** menciona que, los seminarios del FIAP se caracterizan por su calidad.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la información suministrada por la Gerencia de la Sociedad, respecto al seminario internacional que promueve la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP); asimismo, quedar a la espera de la propuesta que presente la Gerencia de la Sociedad, para la participación de BCR Pensiones S.A., en dicho seminario.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Mauricio Rojas Díaz** informa, a la Junta Directiva que, ayer martes 28 de setiembre, se aprobó la ley 22.313 “*Reforma de los artículos 4 y 9, y adición de un inciso E) al artículo 13 de la Ley No. 7764, Código Notarial, del 17 de abril de 1998, para establecer el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para Profesionales en Notariado Habilitados en la Dirección Nacional de Notariado y Liquidación del Fondo de Garantía Notarial*”.

Sobre ese particular, don **Mauricio Rojas** comenta que, hay dos grandes aspectos relacionados con este tema, y que son importantes a considerar. En primera instancia, es el asunto referente al impacto que dicho proyecto tendrá sobre los ingresos de la Operadora de Pensiones y, en ese sentido, señala que ya se está coordinando la manera en que ese tema se informará a la Contraloría General de la República, debido a la reciente aprobación del Presupuesto Ordinario de BCR Pensi3n S.A., para el ejercicio 2022.

Por otra parte, dice que en la ley que fue aprobada están contenidos dos transitorios, uno de los cuales es la potestad que se da a la Direcci3n Nacional de Notariado (DNN) para presentar

a BCR Pensiones la rescisión o resolución del convenio suscrito, siendo que, ese proceso, tiene un plazo de tres meses. El contrato, como tal, no finaliza de inmediato, por una serie de gestiones que tiene que seguir prestando la Operadora; sin embargo, hay que esperar que la ley esté publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

Continúa diciendo don **Mauricio** que, como primer escenario, en BCR Pensiones se está considerando la posibilidad de que, a más tardar este viernes 01 de octubre, se reciba una nota de parte de la DNN, lo cual, de ser así, entraría a regir a partir del primer día hábil siguiente, sea el 04 de octubre del 2021, por lo que el plazo de tres meses del transitorio finalizaría el 04 de enero del 2022. Siendo, así las cosas, a partir del 04 de enero del 2022 cada notario, en forma individual, tiene que presentarse a las oficinas de la DNN a realizar la gestión mediante la nueva modalidad aprobada en la ley, que sería la póliza de responsabilidad civil profesional, para que posteriormente la Operadora proceda a realizar la liquidación de los fondos.

Don **Mauricio** comenta que en BCR Pensiones se está orientando la operativa en dos líneas, en primer lugar, que las gestiones se realicen cien por ciento en línea y también se está gestionando con la DNN para que los aspectos que se tienen que reglamentar vayan en esa misma vía.

Para finalizar, don **Mauricio** agrega que, con la aprobación de dicha ley, la gestión a realizar por parte de la Operadora de Pensiones estará sujeta a los dos transitorios, para que, en los próximos meses, se realice la respectiva liquidación de los fondos a 8.000 notarios, aproximadamente. Señala que los aportes de los notarios fallecidos y los aportes sin aclarar continuarán en la administración de la Operadora de Pensiones, y por ese motivo se comentó a este Directorio que la Sociedad quedaría con una parte de esos ingresos, en el año 2022.

Por su parte, el señor **Manfred Sáenz Montero** indica que existe un transitorio que llama la atención y es que en el contrato se establece un periodo de cuatro años para que los notarios puedan gestionar el retiro de sus recursos acumulados. Posiblemente, algunos notarios no gestionen sus trámites de retiro por alguna razón y esos recursos acumulados, después de cuatro años, según el transitorio, pasarían a fortalecer los procesos de la Dirección Nacional de Notariado.

Don **Manfred** dice que para el año 2022, el ajuste presupuestario a realizarse sería por la cantidad de ingresos que se perciban o no; pero pareciera que el contrato se podría mantener vigente por cuatro años más, sujeto a que, antes de esos cuatro años, todos los recursos sean retirados.

En cuanto al plazo de tres meses, el señor **Sáenz** dice que ese plazo aplicaría asumiendo que todo se va a dar de manera consecutiva, pero dice que, al verificar los demás transitorios, hay tres meses para avisar, tres meses para notificar y tres meses para liquidar, por tanto, no todos los tres meses son lo mismo.

Don **Manfred** dice que menciona lo anterior, en virtud de los comentarios externados sobre la afectación que se provocará en el mercado al tener que liquidarse los títulos valores en donde están invertidos esos recursos, y por eso, considerando esos transitorios, la sugerencia sería conversar de este tema con la DNN y tener claro que esa Dirección otorgue el plazo prudente, a efectos de que el mercado no sea gravemente afectado.

Como lo explicó, los tres meses descritos en los diferentes transitorios no corresponden al mismo tema, por lo que, con el apoyo de la Superintendencia de Pensiones (Supen), se podrían hacer algunos mecanismos para realizar el traslado de valores de un fondo a otro, o bien, trasladar la liquidez de un fondo a otro, pero esto debe contar con la autorización de las autoridades competentes.

Don **Manfred** enfatiza la conveniencia de conversar este tema con la DNN y con la Supen, a efectos de no afectar el mercado con la liquidación de recursos de los 8.000 notarios.

En ese sentido, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** estima pertinente que la Administración de la Operadora de Pensiones informe, a esta Junta Directiva, del plan de acción que llevará a cabo para atender la contingencia que genera la aprobación de la liquidación del fondo de garantía notarial, a nivel operativo, de mercado de capital y comercial y, en este último aspecto, valorar la oportunidad de realizar una campaña con los notarios, para la afiliación a fondos voluntarios de pensiones, o la realización de aportes robustos a los fondos que tengan suscritos y de esa manera poder minimizar el impacto en la Operadora.

Por otra parte, el señor **Manfred Sáenz** comenta que remitirá, vía correo electrónico, a la Secretaría de la Junta Directiva, el documento que contiene la redacción final de la aprobación del proyecto de ley, a efectos de circularlo a los señores Directores.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Tomar nota de la información suministrada por la Gerencia de la Sociedad, relacionada con la aprobación de la ley 22.313 *“Reforma de los artículos 4 y 9, y adición de un inciso E) al artículo 13 de la Ley No. 7764, Código Notarial, del 17 de abril de 1998, para establecer*

el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para Profesionales en Notariado Habilitados en la Dirección Nacional de Notariado y Liquidación del Fondo de Garantía Notarial”.

2.- Solicitar a la Administración de la Sociedad informar, oportunamente, a esta Junta Directiva sobre el plan de acción que llevará a cabo para atender la contingencia que genera la aprobación de la liquidación del fondo de garantía notarial, a nivel operativo, de mercado de capital y a nivel comercial, a efectos de minimizar el impacto en la Operadora, para lo cual debe considerar los comentarios realizados en esta oportunidad.

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido está relacionado con la Ley de Control Interno, en virtud de que, de esta comunicación, podría derivarse algún tipo de responsabilidad a la persona involucrada, la cual tiene derecho a que se respete el debido proceso, antes de hacer de conocimiento público este tipo de información.

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido está relacionado con la Ley de Control Interno, en virtud de que, de esta comunicación, podría derivarse algún tipo de responsabilidad a la persona involucrada, la cual tiene derecho a que se respete el debido proceso, antes de hacer de conocimiento público este tipo de información.

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido está relacionado con la Ley de Control Interno, en virtud de que, de esta comunicación, podría derivarse algún tipo de responsabilidad de la persona trabajadora involucrada, la cual tiene derecho a que se respete el debido proceso y su derecho de defensa, antes de hacer de conocimiento público este tipo de información.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Junta Directiva*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** indica que, en la sesión n.º 17-21, artículo III, celebrada el 07 de julio del 2021, esta Junta Directiva acordó nombrar al señor José Coto Silesky, de manera interina, como Auditor Interno de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., por el plazo de hasta 3 meses, a partir del 07 de julio del 2021.

Continúa diciendo don **Luis Emilio** que, debido a lo dispuesto en el acuerdo inmediato anterior, propone a este Directorio, si se tiene a bien, ampliar hasta por tres meses más, el plazo de nombramiento interino del señor Coto Silesky, para que continúe fungiendo como Auditor Interno de BCR Pensiones S.A., en sustitución del señor Jorge Daniel Jiménez Zúñiga, Auditor Interno de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. Cabe señalar que, don José Coto ha venido desempeñando ese cargo a satisfacción; además, cumple con los requisitos del puesto.

En el seno del Directorio se comenta el asunto y se manifiesta la conformidad en ampliar el nombramiento interino del señor Coto Silesky, en el cargo de Auditor Interno de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Ampliar el plazo de nombramiento interino, como Auditor Interno de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., por el plazo de hasta 3 meses, a partir del 08 de octubre del 2021, al señor José Coto Silesky, portador de la cédula de identidad n.º107670531, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, vecino de San José.
- 2.- Instruir al Presidente de la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. comunicar, a la Contraloría General de la República, la ampliación de la designación interina del señor José Coto Silesky, en el cargo de Auditor Interno de BCR Pensión S.A., de conformidad con los Lineamientos sobre gestiones que involucran a las Auditorías Internas presentadas ante la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVI

Termina la sesión extraordinaria n.º25-21, a las doce horas con veintitrés minutos.